

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA JURÍDICA)

“PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MHE Y PREPARACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN”

1. ANTECEDENTES

El logro de la equidad para la igualdad entre hombres y mujeres, el ejercicio de los derechos de la mujer y el empoderamiento de la mismas, constituyen uno de los principales desafíos del siglo XXI. Únicamente enfrentando esta situación, se logrará liberar el potencial pleno de la mitad de la población mundial y, por ende, de los países; por ello, la defensa de sus derechos se ha convertido en una condición del desarrollo sostenible de los países, la erradicación de la pobreza, la seguridad y la vigencia de los derechos humanos universales. A lo cual se suman una diversidad de esfuerzos y mecanismos para promover los derechos de las mujeres en la región, sin embargo, los indicadores actuales sobre la situación y condición de las mujeres continúan evidenciando brechas preocupantes para la garantía de sus derechos y el logro de su autonomía en todos los ámbitos, de manera particular en el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, derechos políticos y sus derechos económicos, sociales y culturales.

En las últimas décadas la participación de las mujeres en el mercado laboral se ha incrementado significativamente; sin embargo, alcanzar el equilibrio de género sigue siendo una tarea importante pudiendo contribuir significativamente a una institución fortaleciendo su productividad y logrando que la toma de decisiones en las instituciones sea más pertinente y relevante en torno a la atención de las necesidades de la sociedad. Actualmente las mujeres representan una menor proporción de empleados en el sector eléctrico, este sector representa una importante fuente de empleos y de ingresos creando una oportunidad para una mayor participación de las mujeres en la economía y el desarrollo de los países.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), es una entidad pública estratégica del Estado Plurinacional de Bolivia que formula, gestiona y evalúa las políticas, normas y planes, orientando el desarrollo integral del sector energético, contribuyendo al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos en un marco de equidad y sustentabilidad en armonía con la Madre Tierra. Asimismo, es una institución rectora del sector energético del país que formula e implementa políticas como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del Vivir Bien, proyectando al país como centro energético de la región.

En este entendido, el MHE ha identificado como una prioridad fortalecer la equidad de género en todos los niveles de la entidad y constituirse en un referente con la capacidad de promover la equidad de género en todas las entidades del sector eléctrico del país.

Por otro lado, el "Programa de Energías Renovables (PEERR)", dependiente de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, brinda asesoramiento y asistencia técnica a su socio directo, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE). Para la GIZ promover la equidad de género en todas sus áreas de intervención, incluyendo el sector energía, es una tarea de gran importancia, por lo cual, mediante la presente consultoría la GIZ busca apoyar al MHE en la elaboración de un plan de equidad de género y su preparación.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Diseñar políticas, estrategias, planes, acciones y medidas dirigidas a corregir las desigualdades, desventajas, dificultades y obstáculos, que se dan, o que puedan darse en la institución, para conseguir la equidad de género efectiva entre mujeres y hombres en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

- Identificar en qué medida la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres está integrada en el sistema general de gestión institucional.
- Determinar los factores que inciden en las prácticas de gestión del talento humano que generan segregación horizontal y/o vertical en los procesos de selección, contratación, capacitación, formación, evaluación de desempeño, remuneración salarial, promoción laboral y clima laboral.
- Analizar los efectos que para mujeres y hombres tienen el conjunto de las actividades de los procesos técnicos y productivos, la organización del trabajo y las condiciones en que este se presta. Incluyendo, además, la prestación del trabajo habitual, a distancia o no, en centros de trabajo ajenos o mediante la utilización de personal cedido a través de contratos de puesta a disposición, y las condiciones, profesionales y preventivas, en que este se preste y el desempeño de roles reproductivos vinculados (maternidad y paternidad responsable).
- Formular objetivos, líneas, resultados, indicadores, propuestas de acción y recomendaciones tendentes a corregir las desigualdades o necesidades detectadas y determinar ámbitos prioritarios de actuación que sirvan de base para la definición de las medidas que integrarán el plan de igualdad.
- Definir criterios de calidad, estructura, componentes, y mecanismos de monitoreo y evaluación del plan

4. ACTIVIDADES O FUNCIONES ESPECÍFICAS POR DESARROLLAR

Las actividades principales que debe realizar la empresa consultora son las siguientes:

- Recolección de información pertinente y relevante.
- Sistematización de información pertinente y relevante.
- Análisis de información pertinente y relevante.
- Presentación de resultados de diagnóstico institucional.
- Formulación de políticas, planes y programas.
- Estructuración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto
- Inducción, capacitación y gestión del conocimiento.

Los resultados esperados son los siguientes:

- El Marco Conceptual para la Planificación Institucional con Perspectiva de Género, definido en función a los lineamientos estratégicos de la Agenda Patriótica 2025 y los 13 pilares para construir un país digno y soberano.
- La descripción general de la institución en el marco estratégico actual analizados con perspectiva a las tendencias de desarrollo de la equidad de género relevantes y los desafíos pertinentes.

- Los aspectos relacionales, actores y escenarios institucionales en los que puedan estar produciéndose situaciones no convenientes, diagnosticados de acuerdo con criterios orientados a la planificación estratégica y la toma de decisiones con perspectiva de género.
- La metodología para incorporar la perspectiva de género en la planificación institucional, concertada y contextualizada en el marco de la normativa nacional vigente y de los requerimientos de desarrollo y gestión institucional del MHE.
- Los principios orientadores, los aspectos esenciales, el marco general y los ejes estratégicos, para la transversalización y formulación de la política de género, integrados a la visión y misión del MHE, de acuerdo con los procedimientos y protocolos de gestión institucional.
- Los objetivos estratégicos, las líneas de acción resultados y actividades del Plan de Equidad de Género del MHE formulados en el marco del análisis de factibilidad y sostenibilidad para el cumplimiento de los requerimientos de desarrollo y gestión institucional del MHE para un periodo de 5 años.
- Los indicadores sensibles a género del sistema de Monitoreo y Evaluación de Impacto, formulados en categorías pertinentes (eficacia, eficiencia y efectividad) y en función a criterios de validez, fiabilidad, sensibilidad, accesibilidad y comprensión.

5. METODOLOGÍA

La empresa consultora deberá formular e implementar una metodología de investigación integral para la compilación de información y revisión documental y sostendrá las reuniones necesarias con informantes claves, funcionarios del MHE y otros que se considere de interés para la sistematización de información y el elaborará un diagnóstico de la situación de Conocimientos, Actitudes y Prácticas que brindará los insumos necesarios para la elaboración de la Política de Equidad de Género del MHE, el Plan Estratégico de Equidad de Género del MHE, El sistema de Monitoreo y Evaluación de Impactos de Equidad de Género, una Estrategia de Transversalización Institucional de la Perspectiva de Género, un Programa de Gestión del Conocimiento Institucional y Desarrollo Profesional con Perspectiva de Género, un Programa de Inducción y Capacitación en Gestión de los Derechos Humanos en la Función Pública y Construcción de un Entorno Laboral Igualitario desde la Perspectiva de Género. La/s persona/s consultora/s será responsable del diseño, facilitación y sistematización del proceso de consulta de forma presencial para la retroalimentación del documento de diagnóstico. Para el desarrollo de la asistencia técnica la persona ofertante deberá contar con el equipo tecnológico y recursos necesarios para su adecuada ejecución, incluido costos de hospedaje, alimentación, movilización para las reuniones, comunicación y cobertura de los seguros requeridos.

Coordinación, Supervisión y Monitoreo

Se definirán dos puntos focales de género para la coordinación, supervisión y monitoreo; uno de la GIZ y otro del MHE. La propuesta de consultoría debe considerar la planificación de estas actividades en su propuesta técnica.

El registro de las recomendaciones, observaciones, sugerencias, ajustes y modificaciones a las acciones, resultados, y productos, así como las conformidades, serán registradas en un libro de órdenes y comunicadas de manera oficial al consultor por medio de correo digital y/o nota oficial, firmada por los puntos focales.

6. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN (*)
1.	Metodología, plan de trabajo y estructura de informes.	08.09.2022 (3 DT)
2.	Informe N°1, que contenga: Levantamiento de información. Análisis de la información. Documento de diagnóstico integral y Análisis de Género. Política de Género del MHE. Plan Estratégico de Equidad de Género Quinquenal (2023-2027). Modelo de Gestión del Monitoreo y Evaluación de Impactos de Equidad de Género.	18.10.2022 (27 DT)
3.	Informe final consolidado, que contenga: Estrategia de Transversalización de la Perspectiva de Género en El MHE. Programa de Gestión del Conocimiento Institucional y Desarrollo Profesional con Perspectiva de Género Programa de Inducción y Capacitación en Gestión de los Derechos Humanos en la Función Pública y Construcción de un Entorno Laboral Igualitario desde la Perspectiva de Género.	13.12.2022 (30 DT)

(*) Las fechas pueden modificarse de acuerdo a la contratación efectiva

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por la Empresa y dirigidos a los responsables en el Programa PEERR II

7. FORMATO DOCUMENTOS

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado de forma digital en formato preestablecido que será facilitado por el programa PEERR-II:

- Informes, Estudios, Presentaciones y otros en formato PDF y editable (Word, Excel, Power Point y otros).

8. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con los asesores técnicos designados.

9. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, Bolivia, y de forma remota.

10. VIAJES OFICIALES

No se prevén viajes oficiales.

11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría se realizará en cuarenta **(60) días de trabajo (DT) efectivos comprendidos entre el 8 de septiembre hasta el 13 de diciembre de 2022.**

12. PERFIL DE LA EMPRESA (10%)

12.1 Experiencia general (3%)

Experiencia general de la empresa de al menos 5 años.

12.2 Experiencia específica (7%)

Acreditar al menos 2 años de experiencia en planes, estrategias o programas de vinculados a la temática de género.

12.3 Calificación del personal propuesto

12.3.1 Líder de Proyecto (25%)

12.3.1.1 Formación (5%)

- ✓ Título universitario ('Diploma'/Master) en Ingeniería, Economía, Ciencias sociales o ramas afines.
- ✓ Contar con estudios preferentemente en temas de derechos humanos de las mujeres, género, educación, violencia de género y/o Estudios de la Mujer.

12.3.1.2 Experiencia profesional general (5%)

- ✓ Experiencia profesional general de 10 años.

12.3.1.3 Experiencia específica (15%)

- ✓ Experiencia en diseño e implementación de políticas, planes, estrategias o programas de vinculados a la temática de género en entidades públicas de Bolivia.
- ✓ Experiencia demostrable en procesos de formación, capacitación, sensibilización.
- ✓ Conocimientos del sector energía y eléctrico (deseable).

12.4. Propuesta técnica (35%)

La empresa proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

12.5. Propuesta económica (30%)

La empresa proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de las empresas proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del CV y propuesta técnica.

12 FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
1	Informe preliminar	30.10.2022	30 (DT) (50%)
2	Informe Final	15.12.2022	30 (DT) (50%)

13 FACTURACIÓN

La Empresa deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

14 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ y entidad beneficiaria. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte de la empresa será posible únicamente con la autorización formal de GIZ y el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA).

15 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19

Bioseguridad:

- Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por el/la Consultor/a / la Empresa. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de el/la Consultor/a / la Empresa dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría. El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

- El/la Consultor/a / la Empresa deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.
- De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado

de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne el/la Consultor/a / la Empresa.

- Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

16 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- La respuesta y participación a la presente, establece el pleno conocimiento por parte de la Empresa postulante de las obligaciones sociolaborales respecto a sus trabajadoras y trabajadores, y que da pleno cumplimiento a las mismas. Por lo que no se reconoce más allá de lo establecido en esta relación de carácter civil, siendo la normativa legal aplicable el Art. 732 y siguientes del código civil boliviano.